

S-2020-095890-DECUN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECUN

No. S- 2020- /SUBIN-GUCRI-1.9

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2020

Señora
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Calle 2 1-72
Jerusalén Cundinamarca

Asunto: respuesta oficio N° 0070

En atención al oficio de fecha 11/03/2019, recibido en esta dependencia el día 14/10/2020, mediante GECOP (Gestor de Contenidos Policiales), en el cual se solicita registrar orden de aprehensión del vehículo de placas KWM67E, mediante proceso ejecutivo N° 253684089001-2019-00099-00, en la base de datos de la Policía Nacional, respetuosamente me permito informar que el vehículo en mención no ha sido ingresada al sistema I2AUT, teniendo en cuenta que **el documento de soporte valido para realizar este procedimiento, es un oficio en original, con fecha no mayor a los 3 meses de su expedición;** por lo cual se solicita la modificación del documento, con el fin de grabar dicho requerimiento en el sistema.

Lo anterior, en cumplimiento a comunicación oficial S-2017-073584, de fecha 16 de mayo de 2017, signado por el señor por el señor Brigadier General Jorge Luis Vargas Valencia, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, relacionado con los parámetros establecido para la inserción de providencial judiciales de vehículos en el Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT.

Es de resaltar que la Seccional de Investigación Criminal queda ubicada en la carrera 58 9-43 Puente Aranda, correo electrónico decun.sijin-aut@policia.gov.co

en la base de datos de la Policía Nacional, me permito informar que el día 18 de octubre de 2020, siendo las 01:24 horas, se procedió a realizar la cancelación, en el Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT, el cual no presenta orden de información vigente a la fecha.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,



Intendente Jefe **FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ**
Jefe Grupo de Investigación Criminalística

Elaborado por: PT, Angie Lorena Gonzalez Romero
Revisado: IJ Fernando Ramirez Ramirez
Fecha de Elaboración: 18/10/2020
Ubicación C: Datos 2 (E:/2020/1.9 Acciones Constitucionales)
Información Publica Reservada/respuesta solicitud I2AUT/ 10 octubre

Carrera 58 9-43 Puente Aranda, Bogotá
Teléfono 5968886 – ext. 22364
decun.sijin-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RESPUESTA A SU SOLICITUD

DECUN SIJIN-AUT <decun.sijin-aut@policia.gov.co>

Dom 18/10/2020 7:44 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (223 KB)

S-2020-095890-DECUN.pdf;

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,



Patrullera
ANGIE LORENA GONZALEZ ROMERO
Administradora Sistemas de Información
Teléfono: 596 86 86 Ext. 22364
Correo: decun.sijin-aut@policia.gov.co
Carrera 58 9-43 Puente Aranda

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público; en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público; en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

	Republica De Colombia
	Rama Judicial Del Poder Público
	Juzgado Promiscuo Municipal
	de Jerusalem Cundinamarca
	COOPERATIVA DE SERVIDORES
Recibido hoy: 19 OCT 2020	
Hora: 8:00 Am	
Quien Recibe: J - J	
Folios: Solicitud de actualización oficio U7	

Informe Secretarial

Jerusalén, 23 de octubre de 2020, Al despacho del señor Juez con solicitud de la Policía Nacional (Sijin-automotores) de actualización del oficio No 0070 del 11 de marzo de 2020.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.